

En la página 2.064, Tribunal n.º 5 de Jaén, donde dice «D.ª Luisa Camacho Ribas», debe decir «D.ª Luisa Camacho Rivas».

En la página 2.064, Tribunal n.º 5 de Jaén, donde dice «D.ª Carmen Cobos Fernández», debe decir «D.ª Carmen Cobo Fernón-diez».

En la página 2.064, Tribunal n.º 7 de Jaén, donde dice «D. Francisco Moya Carillo», debe decir «D. Francisco Moya Carrillo».

En la página 2.065, Tribunal n.º 2 de Málaga, donde dice «D. Miguel Angel Calle Serrano», debe decir «D. Miguel A. Calle Serrano».

En la página 2.065, Tribunal n.º 2 de Málaga, donde dice «D.ª María Luisa Varela y Badenes», debe decir «D.ª María Luisa Varela Badenes».

En la página 2.065, Tribunal n.º 2 de Málaga, donde dice «Martínez Pérez, Ana Gloria», debe decir «Martínez Pérez, María Gloria».

En la página 2.065, Tribunal n.º 2 de Málaga, donde dice «(Nota: Los opositores de la reserva en Filología (inglés) de Málaga actuarán en el tribunal n.º 2 de Sevilla.)», debe decir «(Nota: Los opositores de la reserva en Filología (inglés) de Málaga y los siguientes Opositores de Acceso Directo de Málaga: Millán Roco, María del Carmen; Urbana Labajos, Pilar; y Usero Vilchez, Francisco Javier, actuarán ante el tribunal n.º 2 de Sevilla)».

En la página 2.065, Tribunal n.º 4 de Málaga, donde dice «D.ª Remedios García Domínguez», debe decir «D.ª Remedios García Rodríguez».

En la página 2.065, Tribunal n.º 4 de Málaga, donde dice «D. Juan M. Pérez Zambrano», debe decir «D. Juan M. Pérez Zambrana».

En la página 2.066, Tribunal n.º 6 de Málaga, donde dice «Uruña Cuesta, Antonio», debe decir «Ureña Cuesta, Antonio».

En la página 2.066, Tribunal n.º 8 de Málaga, donde dice «D. Fernando García Carrasco», debe decir «D. Fernando Escobar García».

En la página 2.066, Tribunal n.º 8 de Málaga, donde dice «D. Juan Carlos Benítez Bohórquez», debe decir «D. Juan Carlos Benítez Bohórquez».

En la página 2.066, Tribunal n.º 12 de Málaga, donde dice «D.ª Ana Matutes Benavides», debe decir «D.ª Ana Matute Benavides».

En la página 2.067, Tribunal n.º 1 de Sevilla donde dice «Filología (Francés) Opositores de Sevilla y Huelva del turno libre. Todos. Acceso Directo de Filología (Francés) de Córdoba: Millán Sánchez, Josefa; Pérez Morón, Carmen; Requena Vargas, M.ª Inmaculada; Sobrino Dancel, Ana M.ª; Viso Sánchez, José Francisco. Acceso Directo de Filología (Francés): de Huelva: Todos. Reserva en Filología (Francés) de Huelva y Sevilla, modalidad B: Todos», debe decir «Filología (Francés): Opositores de Sevilla y Huelva del turno libre: Todos. Acceso Directo de Filología (Francés): de Sevilla: Ramos del Estal, M.ª Pilar, de Córdoba: Millán Sánchez, Josefa; Pérez Morón, Carmen; Requena Vargas, M.ª Inmaculada; Sobrino Dancel, Ana M.ª; Viso Sánchez, José Francisco, de Huelva: Todos. Reserva en Filología (Francés) de Huelva y Sevilla, modalidad B: Todas».

En la página 2.067, Tribunal n.º 2 de Sevilla, donde dice: «D.ª María del Pilar Montero Díez», debe decir «D.ª María del Pilar Montero Díaz».

En la página 2.067, Tribunal n.º 2 de Sevilla, donde dice: «Usero Vilches, Francisco Javier», debe decir «Usero Vilchez, Francisco Javier».

En la página 2.067, Tribunal n.º 5 de Sevilla, donde dice «D. Bernardo Cimiano Albarrada», debe decir «D. Bernardo Cimiano Al-garrada».

En la página 2.068, Tribunal n.º 10 de Sevilla, donde dice «D.ª Manuela Rojas Díaz», debe decir «D.ª Manuela Rojas Días».

En la página 2.068, Tribunal n.º 11 de Sevilla, donde dice: «D. Hipólito Castilleja Jaro», debe decir «D.ª Hipólito Castilleja Jaro».

En la página 2.069, Tribunal n.º 13 de Sevilla, donde dice «Educación Especial: Opositores de Sevilla del turno libre, desde Madero Madero, Inmaculada Carmen, hasta el final», debe decir «Educación Especial: Opositores de Sevilla del turno libre desde Madero Madero, Inmaculada Carmen, hasta el final, Zurita Fuentes, Laureano».

En la página 2.069, Tribunal n.º 13 de Sevilla, donde dice «Reserva de Educación Especial de Sevilla y Cádiz, modalidades A y B: Todos», debe decir «Reserva en Educación Especial de Sevilla, modalidades A y B: Todos; y de Cádiz modalidad B: Todos».

Sevilla, 17 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Ordenación Académica y Director General de Personal.

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso pública para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y o tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE del 1.9); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE del 16.1 de 1985) y en la no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a las citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquica que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el art. 4. 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticas de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria decimoprimer a de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria 4ª del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1º del art. 4 de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieron desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieron la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor a la hubiese adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentado, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Las aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad -según se detalla o continuación y para cada caso- la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal c

tegráfico, éste será dirigido a lo citado Habilitación-Pagoduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Plaza a la que concurso.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicho Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, en el plazo de 7 días hábiles desde su Constitución, notificará a todos los interesados, fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete. En el octo de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los art. 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso se trate de concurso o concurso de mérito.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 16 de junio de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Civil. Facultad de Derecho. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. Profesores Titulares de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Estudios Arobes e Islámicos. Departamento al que está adscrito: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicar la asignatura en lengua árabe, e investigar sobre cualquier aspecto relacionado con esta materia. Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: a tiempo completa. Clase de convocatoria: Concurso.

III. Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento o lo que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica de Salud Pública I y II con arreglo a los planes docentes. E.U. de Enfermería. Dedicación: a tiempo completa. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento o lo que corresponde:

Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicar la asignatura de Enfermería Geriátrica e investigar sobre diferentes aspectos del envejecimiento y cuidados de Enfermería Geriátrica E.U. de Enfermería. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica de Enfermería Quirúrgico. E.U. de Enfermería. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de análisis experimental de la conducta aplicada a la educación y coordinación y seguimiento de prácticas escolares. E.U. del Profesorado de E.G.B. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento o lo que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Psicología Social de la Educación y técnicas de Grupo aplicado a lo E.G.B. Coordinación y Seguimiento de prácticos escolares. E.U. del Profesorado de E.G.B. Dedicación: a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm 8, de 30.1.86, página 217 a 222.

RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticas, convocadas por Orden de 5 de abril de 1986.

Ilmos. Sres.:

Transcurrido el plazo de presentación de reclomaciones contra la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, hecha pública por Resolución de 4 de junio de 1986 (BOJA del 21).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva lo lista provisional con lo siguiente modificación:

Incluir la omisión del apartado observada en la Resolución del 4 de junio, para el aspirante relacionado en el Anexo I a esta resolución.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Asignatura: DECORACION
Apellidos y nombre: Sarmiento Ortego, Manuel Francisco
D.N.I.: 25922556
Fecha Nacimiento: 05.09.53
Apartado: Libre

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la Resolución de 16 de junio de 1986, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a los pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Profesores de